



INSTITUCIÓN EDUCATIVA COLEGIO DE SAN SIMÓN

NIT. 890.700.684-0
IBAGUE-TOLIMA

"Hacia una cultura de calidad"

RESOLUCIÓN No 09

(13 DE ABRIL DE 2021)

Por la cual se declara Desierta la **Invitación Pública No.04 DE 2021**, cuyo **OBJETO** es: **"SERVICIO DE REVISION, MANTENIMIENTO Y RECARGA DE LOS EXTINTORES DE LA IE COLEGIO DE SAN SIMON"**.

La **INSTITUCIÓN EDUCATIVA COLEGIO DE SAN SIMON** de Ibagué - Tolima, en ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas por el decreto 1075 de 2015 y el manual de contratación

CONSIDERANDO

Que la Institución Educativa Colegio de San Simón realizó los estudios previos y la Invitación Pública No. 004 de 2021 , los cuales fueron publicados en la página www.colegiodesansimon.edu.co y cuyo objeto es contratar la **"SERVICIO DE REVISION, MANTENIMIENTO Y RECARGA DE LOS EXTINTORES DE LA IE COLEGIO DE SAN SIMON."**

Que la presente convocatoria se realizo con el objetivo de mantener en perfecto estado todos los elementos de la institución y aún más los de seguridad como el caso de los extintores elementos básicos para seguridad de cualquier inmueble en atención de incendios dado que son artículos para apagar el fuego que puede generar en alguna área del edificio, ayudando a contener una propagación del mismo así mismo atendiendo los fuertes climas que se vienen presentado en la ciudad. El mantenimiento en condiciones de estos artefactos es de una importancia vital, deben ser revisados periódicamente (chequear su carga una vez que fueron utilizados) y asegurarnos siempre que se encuentre en óptimas condiciones)

La I.E tiene ubicado extintores en diferentes puntos los cuales requieren su respectivo mantenimiento y recarga para estar preparados en caso de presentarse alguna eventualidad

Que la Institución Educativa Colegio de San Simón estableció un presupuesto oficial por un valor de CUATRO MILLONES NOVECIENTOS SEIS MIL QUINIENTOS PESOS (\$4.906.500, 00), incluido IVA, y en la respectiva evaluación, se estableció el siguiente cronograma de



INSTITUCIÓN EDUCATIVA COLEGIO DE SAN SIMÓN

NIT. 890.700.684-0
IBAGUE-TOLIMA

"Hacia una cultura de calidad"

ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR
Publicación Invitación	06 de Abril de 2021 A las 8:00 am	Página web: www.colegiodesansimon.edu.co
Recepción de propuestas para entrega de documentos habilitantes y oferta económica.	08 de abril de 2021 hasta las 10:00 am	Unidad de correspondencia de la Institución, ubicada en la carrera 5 N° 33-36 de la ciudad de Ibagué Colombia
Audiencia de Cierre del proceso de selección	08 de abril de 2021 10:30 am	
Evaluación de propuestas.	08 de abril de 2021	La evaluación la realizara el comité evaluador
Publicación del Informe Final de verificación y/o habilitación.	09 de abril de 2021	Página web: www.colegiodesansimon.edu.co
Adjudicación	12 de abril de 2021	Página web: www.colegiodesansimon.edu.co
Suscripción del contrato	Dentro de dos (02) días hábiles siguientes de la notificación del acto administrativo de adjudicación	Tesorería de la Institución, ubicada en la carrera 5 N° 33-36 de la ciudad de Ibagué Colombia
Plazo para legalizar el contrato	Dentro de dos (02) días hábiles siguientes de la suscripción del Contrato	Tesorería de la Institución, ubicada en la carrera 5 N° 33-36 de la ciudad de Ibagué Colombia.

Dirección Carrera 5 NO. 33-36 - PBX 2644607-2641469-2667775

www.colegiodesansimon.edu.co

email. colsansimon@hotmail.com



INSTITUCIÓN EDUCATIVA COLEGIO DE SAN SIMÓN

NIT. 890.700.684-0
IBAGUE-TOLIMA

"Hacia una cultura de calidad"

Que el cierre del proceso y la oportunidad para presentar ofertas de la Invitación Pública No.004 de 2021, estaba señalada para el día 08 de abril del presente año, donde se presentó un único proponente, como consta en el acta de cierre

Oferente	Documento de identidad	Fecha y hora	RADICADO	Folios	Valor
ALBERTO QUINTERO LOPEZ	14.236.632	08/04/2021 09:00 am	126	19	\$4.672.000

Que una vez el comité evaluador emitió evaluación RECHAZO la propuesta del único oferente dada lo siguiente situación

Una vez revisada la única propuesta presentada en el proceso que tiene por objeto **SERVICIO DE REVISION, MANTENIMIENTO Y RECARGA DE LOS EXTINTORES DE LA IE COLEGIO DE SAN SIMON**, se recomienda la declaración de desierto del proceso atendiendo que si bien el certificado de existencia y representación no otorga puntaje seria subsanable sin embargo al tener su actividad económica en el RUT y en el registro mercantil no coherente al objeto a contratar no es procedente el respectivo cambio

El Consejo de Estado señala que la subsanación de las ofertas por parte de un proponente se encuentra circunscrita o limitada a la posibilidad que tiene un proponente de remediar un defecto o error de su propuesta, siendo por lo tanto incorrecto entender que esta facultad le confiere a este, el derecho de aportar nuevos documentos que modifiquen o mejoren la oferta inicial. En consecuencia, no es posible que el proponente pueda subsanar su oferta cambiando su actividad económica que no cumplió con lo exigido en la invitación, ya que, al pretender realizar el cambio, aunque no otorgue puntaje, se estaría mejorando su oferta, como quiera que se trata de un ofrecimiento nuevo, distinto al realizado con la presentación de la oferta.

Igualmente se rechaza la oferta mediante las siguientes causales establecidas en la invitación 004 de 2021

(i) Cuando el proponente no tenga la capacidad jurídica para presentar la propuesta.

(p) Cuando el objeto social principal del oferente, o de cada uno de los miembros que conforman la unión temporal o consorcio o la actividad mercantil del comerciante no tenga una relación directa con el objeto de la contratación.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA COLEGIO DE SAN SIMÓN

NIT. 890.700.684-0
IBAGUE-TOLIMA

"Hacia una cultura de calidad"

En ese orden de ideas se declara desierta la invitación 04 de 2021 bajo el numeral 5 **CAUSALES DE DECLARATORIA DE DESIERTA literal** Habiéndose presentado únicamente una propuesta ésta no cumpla con los requisitos mínimos exigidos o incurra en alguna causal de rechazo.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1°.- Declarar desierto del proceso de Invitación Pública No. 004 de 2021, de conformidad en lo expuesto en la parte motiva de la presente Resolución.

Artículo 2°.- Contra el presente acto NO procede ningún recurso.

Artículo 3°.: Publicar la presente resolución en la página www.colegiodesansimon.edu.co

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Ibagué Tolima, a los 13 días del mes de Abril de 2021

DAGOBERTO PÓRTELA
Rector

Proyecto Martha Alejandra Sánchez Saavedra